

RESOLUCIÓN RECOMENDADA Nº 09, DEL 03 DE JUNIO DE 2008

Trata del encaminamiento de la manifestación del Consejo Nacional de Inmigración en relación al Anteproyecto de Ley que “dispone sobre el ingreso, permanencia y salida de extranjeros en el territorio nacional, la concesión de la naturalización, crea el Consejo Nacional de Migración, define infracciones y da otras previsiones”.

EL CONSEJO NACIONAL DE INMIGRACIÓN, instituido por la Ley nº 6.815, del 19 de agosto de 1980 y organizado por la Ley nº 10.683, del 28 de mayo de 2003, en el uso de las atribuciones que le confiere el Decreto nº 840, del 22 de junio de 1993, y en los términos del Art. 9º, párrafo "b" del Reglamento Interno:

CONSIDERANDO la competencia de este Consejo en opinar sobre la alteración de la legislación relativa a la inmigración, cuando sea propuesta por cualquier organismo del Poder Ejecutivo, conforme lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 1º del Decreto nº. 840, del 22 de junio de 1993, resuelve:

Art. 1º Encaminar al Ministerio de Justicia el texto de la manifestación, adoptada por el plenario de este Consejo, en relación al anteproyecto de ley que dispone sobre el ingreso, permanencia y salida de extranjeros del territorio nacional, la concesión de la naturalización, crea el Consejo Nacional de Migración, define infracciones y da otras providencias.

Art. 2º Esta Resolución Recomendada entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Paulo Sérgio de Almeida

Presidente del Consejo Nacional de Inmigración

Publicada en el DOU del 09 de junio de 2008